

CONVOCATORIA DE DOS SABÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU PARA EL CURSO 2017/2018

Uno de los objetivos prioritarios de la Universidad San Pablo-CEU es el desarrollo de una actividad investigadora relevante y de calidad, que aporte un auténtico servicio al avance de la ciencia y de la cultura de nuestra sociedad. Por ello, la promoción de la excelencia investigadora en nuestros profesores ocupa un lugar de primer orden en los intereses prioritarios de nuestra Institución.

El acceso de los investigadores a la experiencia de un año sabático se ha convertido en un instrumento consolidado que permite la relación y el intercambio de los profesores con equipos y ámbitos investigadores de excelencia de otras Universidades o Centros de Investigación y Desarrollo, y que se enmarca dentro de la mejor tradición universitaria, con un impacto positivo en el currículum personal de los investigadores y en el desarrollo de la labor científica dentro de nuestra Institución.

Basándose en esta positiva experiencia, el Vicerrectorado de Profesorado e Investigación quiere avanzar en la consolidación del año sabático como un instrumento de actualización y promoción científica de aquellos investigadores cuya trayectoria pueda considerarse de alta calidad.

Por todo ello, se establecen las siguientes bases para la solicitud de los "Períodos Sabáticos":

1.- SOLICITANTES:

Profesores doctores acreditados de la Universidad San Pablo-CEU con dedicación a tiempo completo que ostenten la condición de Agregado, Titular, Ordinario o Catedrático.

2.- OBJETIVOS:

Realizar una **estancia investigadora en** Universidades o **Centros** de investigación nacionales o extranjeros **de reconocido prestigio** durante el curso académico 2017/2018.

3.- PERÍODO DE DISFRUTE:

El curso académico 2017-2018.



4.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

Equivalente al **sueldo del profesor** durante ese período, soportado por la Facultad o centro de adscripción del beneficiario, **con una dotación adicional para gastos de viaje y estancia** que se establecerá en función de las necesidades económicas que se deriven del país y centro de destino, de las circunstancias concretas del tipo de investigación a desarrollar y de las circunstancias familiares del solicitante, y que estará en función de las disponibilidades presupuestarias. La dotación adicional será de **un máximo** de 5.000 euros para destinos dentro de Europa y 8.000 euros cuando el destino sea fuera del territorio europeo.

5.- REQUISITOS:

Venir desarrollando, desde el inicio del curso 2010-2011, de forma ininterrumpida, su actividad en la Universidad San Pablo-CEU, y aportar sendos informes favorables del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro respecto de su labor docente e investigadora.

6.- PLAZO DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán remitirse, desde la fecha de publicación de la convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2017**, al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, con el visto bueno del Director de Departamento y del Decano o Director del centro correspondiente.

7.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA SOLICITUD:

- A. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, el cual contendrá, entre otros:
 - La información sobre el centro de acogida lo más detallada posible.
 - La memoria previa del trabajo de investigación a desarrollar.
 - La confirmación de que el solicitante ha actualizado su <u>Currículum vitae CEU</u>, al que se accede a través del portal del profesor.
 - Y el código "Research id" que se obtiene a través de la plataforma Web of Knowledge de Thomson Reuters
 (http://www.researcherid.com/SelfRegistration.action)
- B. Carta de invitación de la Universidad o Centro de Investigación en el que se van a llevar a cabo las tareas investigadoras.
- C. Presupuesto estimativo de gastos relativos a la experiencia a realizar, así como la



justificación de los esfuerzos realizados para conseguir apoyos económicos, en formato libre.

- D. Carta del Director del Departamento al que pertenece el solicitante por la cual se plasma el compromiso de hacerse cargo de su docencia durante el periodo de disfrute del Sabático. La docencia del beneficiario se debe internalizar por el departamento, no pudiéndose realizar contrataciones para asumirla. Este documento deberá adjuntarse por el Director del Departamento al informe al que se hace referencia en el siguiente apartado. En el supuesto de que el solicitante fuera el Director del Departamento, esta carta deberá ser firmada directamente por el Decano de la Facultad o el Director de la EPS.
- E. Informe del Director de Departamento e informe del Decano o Director del Centro en el que se valore la solicitud planteada.

8.- RESOLUCIÓN:

La resolución de las concesiones la realizará la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Profesorado e Investigación, quien actuará asesorado por la Comisión de Investigación de la Universidad.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Al finalizar el período sabático, el beneficiario deberá remitir, en un plazo de dos meses, una <u>Memoria Final</u> al Vicerrector de Profesorado e Investigación, con copia al Decano o Director del centro correspondiente y con el visto bueno del Director de Departamento, en la que se hará constar los resultados de la actividad investigadora desarrollada durante ese período en relación con los objetivos inicialmente planteados en la solicitud.

10.- INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo contenido en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento del período sabático, puede suponer la interrupción del disfrute del mismo, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas.